

DECRETO N° 0235

NEUQUEN, 17 FEB 1988

VIET O:

La Ordenanza N° 3644, sancionada con fecha 01 de febrero de 1988 por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia, se establece que el Departamento Ejecutivo, a través del Consejo Asesor de Comisiones Vecinales, recabará las necesidades de cada barrio en materia de refugios peatonales, precisando la cantidad y ubicación de acuerdo a los recorridos de los servicios de transporte público de pasajeros;

Que no existan inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de La Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal La N° 3644, sancionada por
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01 de febrero de
1988; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
- - - - - General y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Registrese, cúmplase de conformidad, dñese al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
RSP.-



FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
17 FEB 1988

94